

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

6985 *ORDEN de 17 de marzo de 1994 por la que se corrigen errores de la Orden de 7 de marzo de 1994 por la que se convocaba concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A y B.*

Advertidos errores en la Orden de 7 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se convocaba concurso específico (referencia E1/1994), para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A y B, se transcriben las siguientes rectificaciones:

En la página 8850, en el encabezamiento, donde dice: «para funciones de los grupos A y B», debe decir: «para funcionarios de los grupos A y B».

En la página 8855, en el anexo I, en el puesto número de orden de convocatoria 8, en la columna GR (Grupo), donde dice: «A», debe decir: «A/B».

Madrid, 17 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Subsecretaría del Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6986 *ORDEN de 8 de marzo de 1994 por la que se modifica la de 18 de enero de 1994 que convoca concurso de méritos para proveer puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los Grupos C y D.*

Por Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios se resuelve favorablemente el recurso interpuesto por doña Rosario Gil Rodríguez contra la Orden de 29 de junio de 1992 que resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 23 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo).

Este Ministerio, en aplicación de la citada Resolución, ha dispuesto modificar la Orden de 18 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convoca concurso de méritos para proveer puestos de trabajo vacantes para los Grupos C y D en el sentido que a continuación se transcribe.

La plaza número de orden 30, Jefe de Secretaría, nivel 16 del I.E.S. «Venancio Blanco», de Salamanca, ha de considerarse no vacante, quedando, por tanto, suprimida de entre las ofertadas en dicha Orden.

Asimismo, procede anular la plaza número de orden 9, Jefe de Secretaría, nivel 16, del I.F.P. «Llorenç María Durán», de Inca (Balears), de la citada Orden.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1994.—P. D. Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

6987 *ORDEN de 9 de marzo de 1994 por la que se incluye a doña María Dolores Iglesias Moreira en la Orden de 2 de agosto de 1993 por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado los procesos selectivos de ingreso y acceso, entre otros, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.*

Por Orden de 6 de febrero de 1994 se estima el recurso interpuesto por doña María Dolores Iglesias Moreira, contra la Orden de 2 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se hacen públicas las listas de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos de ingreso y accesos, entre otros, al Cuerpo de Enseñanza Secundaria, convocados por Orden de 22 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Este Ministerio ha dispuesto dar cumplimiento a la citada Orden incluyendo en la Orden de 2 de agosto de 1993 en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Geografía e Historia, en el acceso 1 (libre) por la Comunidad Autónoma de Castilla-León, a doña María Dolores Iglesias Moreira, con documento nacional de identidad número 33.829.008, con una puntuación total en el procedimiento selectivo de 16,0500 puntos.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

6988 *ORDEN de 17 de marzo de 1994 por la que se corrigen errores en la Orden de 8 de marzo de 1994 de convocatoria específica para la provisión de vacantes de personal docentes en el extranjero.*

Detectado error y omisión en la Orden de 8 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 12) de convocatoria específica para la provisión de vacantes de personal docente en el extranjero.

Este Ministerio ha resuelto corregir los mismos tal y como se indica a continuación:

Primero.—En la base segunda, 2, página 8187 del «Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo de 1994, donde dice: «... de las plazas que soliciten y el código asignado a las mismas», debe decir: «... de las plazas que soliciten y el código asignado a las mismas, según el anexo I a la presente Orden».

Segundo.—En la base sexta, 3, página 8189, donde dice: «... con indicación de las puntuaciones provisionales obtenidas en cada una de las fases y de la plaza adjudicada con carácter provisional. Contra dicha Resolución podrán los interesados presentar...», debe decir: «... con indicación de las puntuaciones provisionales obtenidas en la Fase Específica, las plazas adjudicadas con carácter provisional, así como las puntuaciones definitivas de la Fase General. Contra estas puntuaciones provisionales de la Fase Específica y las adjudicaciones provisionales de las plazas, podrán los interesados presentar...».

Tercero.—La presente Orden podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa previa comunicación al órgano convocante, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—P. D (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Director general de Personal y Servicios.

6989 *ORDEN de 21 de marzo de 1994 por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.*

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dispone en su artículo 5 que el Ministerio de Educación y Ciencia y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, una vez publicadas sus respectivas ofertas de empleo y cumplidos los trámites que les impongan las normas sobre Función Pública aplicables a cada uno de ellos, procederán a realizar la convocatoria para la provisión de plazas vacantes autorizadas en dichas ofertas de empleo. El número 3 de este mismo artículo establece, que la referida convocatoria podrá incluir también los distintos procedimientos de acceso, procedimientos regulados en el precitado Real Decreto, y en el Real Decreto 575/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23) por el que se regula la movilidad entre los Cuerpos Docentes, y la adquisición de la condición de Catedrático.

Por su parte, el artículo 39 del Real Decreto 850/1994, de 4 de junio, establece que las Administraciones Educativas determinarán mediante las oportunas convocatorias, las especialidades que dentro del Cuerpo de pertenencia pueden adquirirse mediante el procedimiento descrito en el título III de la norma reglamentaria.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 1994, hecho público por Resolución de 25 de febrero de 1994, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), este Ministerio en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y oído el Ministerio de Asuntos Sociales, acuerda convocar procedimientos selectivos de ingreso y accesos a plazas situadas dentro de su ámbito de gestión en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo precitado, con arreglo a las siguientes bases:

TÍTULO I

Procedimientos de ingreso y acceso

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1.050 plazas, situadas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Código 590.

La distribución de las plazas por sistema de cobertura y especialidades se encuentra recogida en el anexo V a la presente Orden.

La distribución territorial de las plazas anunciadas en estos procedimientos selectivos es la que se detalla en el anexo IV a la presente convocatoria.

La distribución territorial a que se refiere el apartado anterior correspondiente a la Comunidad Autónoma de Madrid entre las distintas Subdirecciones Territoriales en que se estructura la misma (Orden de 14 de octubre de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con anterioridad a la celebración de los procedimientos selectivos.

1.2 A los presentes procedimientos selectivos les serán de aplicación:

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea; el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30) por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes, y el Real Decreto 575/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23) por el que se regula la movilidad entre los Cuerpos docentes y la adquisición de la condición de Catedrático y demás disposiciones de general aplicación, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 Los procedimientos selectivos que por la presente se convocan para ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria tendrán lugar en las provincias que se indican en el anexo VII.

En aras a una mejor coordinación de los Tribunales y Comisiones de Selección y a fin de lograr la mayor unificación en la valoración de los méritos se ha estimado conveniente, en las Comunidades Autónomas pluriprovinciales, celebrar en una sola provincia todo el procedimiento selectivo de una misma especialidad; sin perjuicio de que los que superen el proceso selectivo obtengan destino, tanto para la realización del periodo de prácticas como en el momento de ser nombrados funcionarios de carrera, en la forma que se indica en el apartado 3.9, C), de esta convocatoria.

El número de solicitantes en cada una de las especialidades condicionará el de Tribunales y Comisiones de Selección que hayan de designarse para juzgar a los aspirantes en cada una de ellas.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a los procedimientos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales:

A) Ser español, nacional de un país miembro de la Comunidad Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

B) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder en el momento del nombramiento como funcionario de carrera la edad establecida para la jubilación forzosa.

C) Estar en posesión de las titulaciones que se detallan en la presente base. En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación.

D) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes a que se refiere el apartado A) de esta base cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

F) No ser funcionario de carrera o en prácticas del mismo Cuerpo al que se pretende optar.